RESOLUCION N° 110-14-54-286
(FECHA agosto 2026)

"Por la cual se adjudica un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, APOYANDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN REVISIÓN JURÍDICA DE FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS, DECLARACIÓN DE ICA Y RETEICA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA

.
Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha de la Administración Municipal.

Que la actual administración de Pradera valle, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento de la SECRETARIA DE HACIENDA con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, APOYANDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN REVISIÓN JURÍDICA DE FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS, DECLARACIÓN DE ICA Y RETEICA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA

Que, para la vigencia Fiscal del año 2026, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 678 de fecha 23/07/2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.008.4599002.83990.06.00.01, Por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS m/CTE ($9.000.000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de JAIRO ENRIQUE VALDES ESCOBAR , identificado con C.C. 6.400.043. Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS m/CTE ($9.000.000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto Municipal, está acorde con los intereses del Municipio y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto el alcalde Municipal de Pradera Valle:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a, JAIRO ENRIQUE VALDES ESCOBAR , identificado con C.C. 6.400.043 el contrato cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, APOYANDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN REVISIÓN JURÍDICA DE FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS, DECLARACIÓN DE ICA Y RETEICA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA
un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS m/CTE ($9.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Jurídica del Municipio de Pradera, la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle en el mes de agosto del 2026

FRANCISCO JAVIER GUZMÀN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL